

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 1 DE 16

RESEÑA ESCUELA

ACUERDO DE CREACION

MARCO LEGAL

ARTICULO 1. Adoptar el presente manual de convivencia o reglamento escolar para la ESCUELA CREAR TUNDAMA.

CAPITULO I: DIRECTRICES GENERALES PRESENTACION

El Manual de convivencia, es el conjunto de pautas que orientan y facilitan las relaciones y calidad de vida entre integrantes de la Comunidad Educativa ESCUELA CREAR TUNDAMA. La vida, la libertad, la ética, la justicia, la paz dentro de la participación democrática de acuerdo a la ley.

Este manual busca crear conciencia y conocimiento de los derechos y deberes de os educandos en el ambiente de respeto por las ideas para lograr un buen manejo de situaciones que se suceden a diario; por tanto el medio de normas de comportamiento donde participan padres de familia, docentes y en general la institución.

JUSTIFICACION

Este manual permite a estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y personal administrativo conocer y apreciar los criterios que deben guiar y armonizar la actividad escolar, para trabajar con responsabilidad.

ARTICULO 2. Del campo de aplicación

Los criterios, valores y normas del presente manual de convivencia Escolar hacen referencia a los estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos y padres de familia de la ESCUELA CREAR TUNDAMA, y rige las relaciones que surjan entre los miembros de la comunidad educativa.

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 2 DE 16

ARTICULO 3. De los objetivos del Manual de Convivencia o Reglamento Escolar

OBJETIVO GENERAL: Propiciar el desarrollo humano de una manera integral, de tal manera que les permita a los integrantes de la ESCUELA CREAR TUNDAMA ser personas que a la hora de interactuar se diferencien de otras, por su calidad personal y artística.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dar a conocer las normas que orienten, guíen y fortalezcan el trabajo pedagógico y artístico en la comunidad estudiantil.
2. A través de los valores, el arte y la ciencia, incentivar la creatividad y sensibilidad, para que así se dé el crecimiento cultural y artístico de la comunidad educativa.
3. Proporcionar a la comunidad estudiantil, una guía con la cual, el estudiantado sienta que en un ambiente autónomo y responsable, se posibilite su desarrollo integral.
4. Que el estudiantado desarrolle una serie de valores y principios, entre los que podemos destacar el sentido de pertenencia y la solidaridad, que han de convertirse en los principios de la institución, lo cual ha de ser un ejemplo y modelo ha seguir por la sociedad que la rodea.
5. Fijar criterios de manera democrática, a partir de los cuales se establezcan los parámetros bajo los cuales, los integrantes de la ESCUELA CREAR TUNDAMA serán evaluados dentro del proceso educativo.

CAPITULO II

SISTEMA DE ADMISION, MATRICULA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 4. PROCESO DE INSCRIPCION Y ADMISION

Mediante este proceso se da a conocer la oferta académica para el periodo a iniciar, los aspirantes quienes deben cumplir con los requisitos establecidos para cada programa realizan la inscripción y la ESCUELA CREAR TUNDAMA asigna los cupos para cada uno de los programas que componen la oferta académica del semestre.

1. El aspirante verifica los horarios y requisitos para el programa deseado, si cumple, se realiza la inscripción al programa seleccionado, mediante el diligenciamiento del formato FICHA DE MATRICULA.
2. La ESCUELA realiza la asignación de cupos y envía a cada aspirante la confirmación de admisión al programa y el valor de matrícula a cancelar.
3. Tener el tiempo disponible para realizar actividades propias de la Escuela Crear Tundama para lo cual se analizaran compromisos de orden académico, laboral, familiar, deportivos, entre otros.

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 3 DE 16

ARTÍCULO 5. PROCESO DE MATRICULA

El proceso de matrícula es el acto por el cual la ESCUELA CREAR TUNDAMA formaliza la vinculación del estudiante al servicio pedagógico, el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de la ESCUELA y en donde las partes (padres de familia, estudiante y demás miembros de la comunidad educativa) se comprometen a cumplir con la normas legales e institucionales.

Requisitos para la matrícula

1. Ficha de matrícula totalmente diligenciada
2. Recibo de pago de carnet
3. Recibo de pago de matricula
4. Recibo de pago de seguro estudiantil
5. 1 foto 3x4
6. Fotocopia del documento de identidad del estudiante
7. Fotocopia legible del documento Sisben o de la EPS a la cual se encuentre adscrito.

Parágrafo 1. En las situaciones que amerite o en las cuales, Culturama lo exija, se firmara un acta de compromiso por parte del padre de familia y el estudiante, en la cual las partes se responsabilizan y comprometen respectivamente, por los actos de los educandos **dentro y fuera** de las instalaciones de Culturama.

ARTÍCULO 6. DE LA PERMANENCIA.

El estudiante matriculado pierde el derecho a pertenecer a la escuela, en los siguientes casos:

1. Cuando se determine y/o compruebe que ha presentado una documentación falsa y/o adulterada para su ingreso.
2. Cuando presenta reiteradas actitudes de indisciplina debidamente comprobadas que afecten la convivencia dentro de la institución.
3. Cuando presenta un incumplimiento reiterado y sin justificación, a las actividades programadas.
4. Por faltas graves o gravísimas de acuerdo al presente Manual.

Parágrafo 1. En caso tal que se presente falta grave o gravísima (Son faltas graves o gravísimas, las que consagran los Artículos 13 y 14 del presente manual), hecho punible o que el integrante sea

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 4 DE 16

visto en flagrancia, se le adelantara el debido proceso disciplinario, tal y como lo estipula el capitulo IV del presente manual.

Parágrafo 2. Para los casos que se plantean en el anterior parágrafo, se prevén las siguientes sanciones:

1. Llamado de atención firmado por el implicado y su acudiente con citación de los padres de familia y que quedará registrado en el observador del alumno.
2. Suspensión por tres actividades.
3. Pérdida definitiva del cupo en la institución.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 7. DERECHOS.

1. El estudiante dispondrá de oportunidades y servicios para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en condiciones de libertad y dignidad.
2. Ser tratado con respeto, aprecio, justicia, amabilidad y cortesía como persona e integrante de la ESCUELA, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir orientación idónea, teniendo en cuenta las dificultades individuales al realizar sus actividades como estudiante.
4. Utilizar el material didáctico con responsabilidad.
5. Participar en forma dinámica del proceso de aprendizaje en actividades académicas, artísticas y culturales que se planteen dentro y fuera de Culturama.
6. Poder defenderse y ser escuchado por las autoridades competentes en los casos en los cuales se adelante un proceso disciplinario o que este se encuentre involucrado y/o relacionado en alguno de estos.
7. Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares y por escrito, que estén enmarcados en la veracidad y el respeto por las personas vinculadas a la institución.
8. Disfrutar por igual de todos los estímulos que reciban los estudiantes.

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 5 DE 16

9. Conocer todas las anotaciones que se hagan en su hoja de vida u observador del estudiante.
10. Pedir permiso para la no asistencia a cualquier actividad programada por la institución. Para esto, debe presentarse una nota por escrito, firmada por el padre de familia y/o acudiente y en donde se justifique la no asistencia a las actividades institucionales con una anterioridad de 24 horas o en caso de fuerza mayor o caso fortuito, el padre de familia y/o acudiente podrá traer el permiso el siguiente día hábil a la clase a la cual faltó, en la cual avise y/o justifique la no asistencia del integrante.
11. A que se le respete el cupo, en caso de ausencia por fuerza mayor o caso fortuito. Entiéndase por fuerza mayor o caso fortuito la calamidad doméstica o familiar, enfermedad o incapacidad medica.
12. A un carnet que lo identifique como integrante de la ESCUELA CREAR TUNDAMA.
13. A conocer los horarios y programas académicos así como las pautas de trabajo.
14. Ser evaluado con justicia, claridad, honradez y respeto y conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones del proceso de aprendizaje y de comportamiento, con posibilidades de objetar.
15. Conocer los distintivos institucionales que destaquen el sentido de pertenencia e identidad hacia Culturama.
16. Tener acceso a un instrumento en los horarios programados y concertados con el Director de la Banda. Del mismo modo, poder ensayar y/o estudiar en horarios establecidos con anterioridad.
17. Contar con el apoyo de Culturama en las circunstancias que así lo ameriten o cuando el integrante de la ESCUELA CREAR TUNDAMA esté actuando en representación de la misma, ya sea contando con un transporte mínimo adecuado, refrigerios, hospedaje o alimentación según el caso.
18. Contar con mecanismos, estrategias y medios de comunicación de carácter institucional, por medio de los cuales se expresen las diferentes quejas, opiniones, reclamos y sugerencias.

Parágrafo 1. El integrante que se ausente por razones de enfermedad o incapacidad medica, deberá presentar al tallerista o persona encargada, la respectiva excusa medica dentro de un plazo no

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 6 DE 16

mayor a tres (3) días hábiles, con el fin de que las fallas y/o ausencias que tenga, le sean reportadas con excusa o exoneradas.

Parágrafo 2. Toda petición, queja o reclamo que se tenga por parte de los integrantes de la ESCUELA CREAR TUNDAMA, deberá hacerse por escrito y para la respuesta de los mismos, cursaran los plazos estipulados en el Artículo 23 de la Constitución Política.

ARTICULO 8. DEBERES

1. Conocer y cumplir, junto con sus padres de familia y/o acudientes, el Manual de Convivencia, ya que este tiene el carácter de disposición legal que regula el contrato de matrícula.
2. Asistir puntualmente y en el horario establecido a las diferentes actividades que se programen, con los útiles y/o elementos que sean necesarios para el desarrollo de las mismas.
3. Disponer del tiempo suficiente y necesario para cumplir a cabalidad, con las obligaciones señaladas por Culturama.
4. Tener un amplio sentido de pertenencia hacia la institución, sus instalaciones y los instrumentos, ya que de esta manera le está haciendo un bien a la misma, al mismo tiempo que está luchando en pro de su propia superación personal.
5. Demostrar una capacidad de concentración e interés en el desarrollo de las actividades programadas, lo cual se refleja en los resultados y el avance que demuestre de manera individual.
6. Conciliar todo conflicto con otros compañeros y la comunidad en general.
7. Utilizar dentro y fuera de las aulas un lenguaje adecuado.
8. Evitar traer objetos que distraigan su atención en clases.
9. Cultivar la creatividad, la solidaridad y responsabilidad.
10. Dar un trato amable, cortés y con mucho respeto a los padres de familia y/o acudientes, maestros, personal administrativo y de servicios generales y a todas las demás personas que integren o participen de las actividades programadas por la ESCUELA CREAR TUNDAMA.
11. Hacer uso de los conductos regulares para expresar las diferentes inquietudes y aclaraciones pertinentes, con el fin de dar pronta solución a las dificultades. Entendemos por conducto regular y/o debido proceso lo siguiente:
12. Dialogo con el maestro y/o profesor de asignatura.

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 7 DE 16

13. Hacer uso del derecho a la defensa, por medio del cual podrá presentar toda replica y/o desagravio que considere necesario en razón de lo que se le acusa o de sus actos si fue encontrado en flagrancia, además de los recursos de reposición. Por escrito.
14. Estudiar, analizar, comprender y llevar a cabo, los objetivos que se proponen en cada asignatura, para que así pueda tomar parte activa en su desarrollo.
15. Aceptar, acatar y respetar los acuerdos y criterios de evaluación emitidos para el programa al cual pertenece.
16. Hacer uso, para la expresión de peticiones, quejas reclamos y opiniones, de los mecanismos, estrategias y medios de comunicación institucionales que se creen para tal efecto.
17. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
18. Cuidar con esmero el instrumento y los elementos que se le hayan confiado, dándole un aseo adecuado y preventivo.
19. A tener su carpeta y conservar su archivo musical actualizado en los ensayos, conciertos y en todas las actividades de la Banda.
20. Acatar las observaciones que de manera respetuosa se hagan por parte de los docentes en las diferentes actividades que se programen a nivel institucional.
21. Cumplir puntualmente con las lecciones, trabajos, horarios y demás actividades individuales y colectivas que se programen con anterioridad.
22. Respetar los derechos de las demás personas y hacer buen uso de los propios. (expresiones amorosas, malas palabras, etc)
23. Informar, llevar y entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudiente toda información que se les envíe por medio de convocatorias y/o boletines, con el fin de que estos se enteren de lo que ocurre en el programa.
24. Ser honestos, respetuosos, solidarios para así propender por un ambiente de trabajo agradable, en donde reine la paz y sana convivencia.
25. Evitar consumir alimentos y bebidas, dentro de los ensayos y/o presentaciones, ya que ello hace parte del respeto que se tenga por las personas que lo rodean, la institución y por el auditorio que lo está apreciando.
26. Tener una excelente presentación personal y cumplir con las normas básicas sobre higiene personal.

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	VERSIÓN: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	FECHA: 15-08-2019
		PAGINA: 8 DE 16

27. Permanecer con la documentación que lo acredite como miembro integrante de la ESCUELA CREAR TUNDAMA. En caso de pérdida debe solicitar el duplicado.
28. No adulterar documentos o hacer uso de los documentos de identificación ajenos, ni intentar realizar cualquier tipo de fraude, daño o suplantación.
29. Procurar tener una debida y/o adecuada presentación personal que esté de acuerdo con la dignidad o la filosofía de la ESCUELA CREAR TUNDAMA.

Parágrafo 1. Para ser atendido en una instancia superior será indispensable haber agotado todo el conducto regular, en lo referente a **faltas leves** académicas y/o disciplinarias.

Parágrafo 2. En caso tal de que el instrumento y los elementos que se le han sido confiados a un integrante mediante documento respectivo, se encuentren averiados, deteriorados o en mal estado, se deberá informar al encargado para que se haga el correspondiente informe y se tomen las medidas pertinentes.

Parágrafo 3. Debe tenerse en cuenta que el uso de los teléfonos celulares esta prohibido ya que interfieren en el desarrollo de las actividades académicas.

CAPITULO IV DEL PROCESO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 9. SE CONSIDERAN FALTAS Y CONDUCTAS SANCIONABLES, aquellos comportamientos de conducta reprobable que afecten o vayan en detrimento de la filosofía de la ESCUELA CREAR TUNDAMA y que podemos resumir en el incumplimiento de los deberes, abuso de los derechos y desconocimiento de las regulaciones del presente manual y de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 10. DE LAS SANCIONES Y EL COMITÉ DISCIPLINARIO

Se considera sanción, todo acto pedagógico que busque corregir actitudes negativas de los integrantes de la Institución y que logre cambios que permitan un crecimiento y fortalecimiento de la personalidad, el comité disciplinario será el ente encargado la sanción a imponer de acuerdo al tipo de falta cometida según la clasificación estipulada en el presente manual.

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 9 DE 16

COMITÉ DISCIPLINARIO ESTARÁ CONFORMADO POR:

Director General de Culturama
 Administrativo a cargo de la Escuela de Bellas Artes
 Un Representante de los Padres de Familia
 Un representante de los integrantes de los estudiantes
 Un representante de los docentes

ARTICULO 10. DE LOS RECURSOS LEGALES.

Contra las sanciones impuestas por las autoridades correspondientes, proceden los recursos de reposición. Los recursos deben interponerse sucesivamente y por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Al interponerse cualquiera de los anteriormente mencionados recursos, el integrante podrá aportar pruebas y/o hacer la correspondiente sustentación y sin las cuales no podrá concederse la reposición.

ARTÍCULO 11. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Las faltas se clasifican como leves, graves y gravísimas, de acuerdo con su naturaleza y efectos a nivel tanto personal como colectivo, a las características y circunstancias de los hechos, a los motivos determinantes y a los antecedentes disciplinarios del integrante.

ARTÍCULO 12. SE CONSIDERAN FALTAS LEVES, LAS SIGUIENTES:

1. Impuntualidad a las diferentes actividades institucionales que se programen con anterioridad.
2. La no asistencia a las diferentes actividades institucionales sin presentar la debida excusa y/o justificación.
3. No entregar las circulares, informes o citaciones que se envíen por parte de Culturama a los padres de familia y/o acudientes.
4. No colaborar con el cuidado y conservación de las instalaciones e infraestructura.
5. No cumplir con el conducto regular que se encuentra consagrado en el artículo ocho (8), numeral tres (3) del presente Manual de Convivencia, cuando la situación y/o las circunstancias lo ameriten o exijan.
6. Consumir alimentos y bebidas, cualquiera que sea su clase, en las actividades institucionales programadas, ya que esto puede ayudar a generar el deterioro y posterior daño de los

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 10 DE 16

instrumentos, además del irrespeto que aquello genera hacia los demás integrantes de la institución.

7. Hacer o contestar llamadas telefónicas, sin la debida autorización y cuando la situación o las circunstancias lo ameriten y/o exijan.
8. Desacato a las observaciones y sugerencias que se hagan por parte del director artístico o los correspondientes encargados.
9. Incumplimiento de las responsabilidades, lecciones o trabajos que se hayan asignado.
10. Es causal de falta leve, la utilización de vocabulario soez para referirse a compañeros, superiores y demás integrantes de la Institución.
11. Irrespetar el ser de la persona, entiéndase por este, las creencias religiosas, ideología política, pensamiento filosófico, grupo racial, situación socioeconómica etc.
12. Participar y ayudar a instituciones y/o actividades musicales sin la debida autorización institucional.

Parágrafo 1: Llámese retardo la llegada hasta 15 minutos después de iniciadas las clases, ensayos o presentaciones. Llámese falla, la llegada pasados los 15 minutos.

Parágrafo 3: La suma de tres (3) retardos sin justificación marcarán una falla dentro del control de asistencia.

ARTÍCULO 13. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES, LAS SIGUIENTES:

1. La reincidencia por tercera (3) vez en una falta leve.
2. Proferir amenazas, intimidación moral y física, calumnia o difamación a compañeros, maestros, personal administrativo y de servicios generales o cualquier otra persona vinculada a Culturama.
3. Retirarse de las diferentes actividades institucionales sin presentar la debida excusa y/o justificación o sin ser autorizado para hacerlo.
4. Esconder, dañar o destruir intencionalmente, los instrumentos musicales y los elementos de estudio de los compañeros, y/o de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad en general.
5. Asistir a las actividades institucionales sin su archivo musical actualizado.
6. Encubrir faltas graves de compañeros o tratar de interferir en una investigación adelantada por las autoridades competentes.
7. Manifestar actitudes irrespetuosas para consigo mismo, la pareja, los compañeros y la comunidad en general e incurrir en actos contra la moral y las buenas costumbres.

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 11 DE 16

8. Hacer grafitis, frases, dibujos obscenos o malintencionados.
9. Ingresar a áreas restringidas sin la debida autorización.
10. Presentarse a cualquier actividad institucional con evidencia de haber ingerido bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicoactivas.

Parágrafo. Debe entenderse el acoso y/o abuso sexual, además del exhibicionismo y similares, como actitudes irrespetuosas ya sea consigo mismo, la pareja, los compañeros y la comunidad en general e incurrir en actos contra la moral y las buenas costumbres.

ARTÍCULO 14. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVÍSIMAS, LAS SIGUIENTES:

1. La reincidencia en cualquier falta grave.
2. Introducir, consumir y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicoactivas en la Institución o en su representación dentro o fuera del municipio.
3. Portar armas de fuego o corto punzantes dentro de la Institución o en su representación dentro o fuera del municipio.
4. Agredir física o verbalmente a cualquier integrante y/o miembro de la Institución.
5. Comprometer a la Institución en hechos y/o actividades ilícitas.
6. Tomar el nombre de la institución sin la debida autorización, para hacer rifas, paseos, actos culturales, cívicos deportivos o investigaciones a nombre y/o favor personal.
7. Ausentarse o retirarse, sin la debida excusa y/o justificación o sin quedar a paz y salvo por todo concepto, por más de cinco (5) días.
8. Propiciar, organizar y/o participar en grupos vandálicos, organizaciones al margen de la ley y/o sectas satánicas que atenten contra la vida e integridad de cualquier miembro de la Institución y de la comunidad en general.
9. Hurtar instrumentos e implementos que pertenezcan, bien sea de la Institución o de algún integrante de la misma.
10. Dar mal trato y/o destruir a los elementos que constituyen la planta física, bienes muebles (estantería, silletería, vehículos, bicicletas, entro otros), que pertenezcan a la Institución o que se encuentren en los predios de Culturama.

Parágrafo 1. En caso de cometerse algún delito, debe procederse conforme al artículo 50. Del Proceso Disciplinario.

Parágrafo 2. La Banda Sinfónica Municipal de Duitama se reserva el derecho de admisión.

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 12 DE 16

ARTÍCULO 15. SE CONSIDERAN CORRECTIVOS:

1. En caso de **faltas leves** (artículo 14), se procederá a:
 - a) Dialogo entre las parte implicadas en el conflicto o situación calificada como falta leve.
 - b) Llamado de atención verbal o escrito para el o los estudiantes que resulten comprometidos en el hecho y/o situación calificada, según el artículo trece (13) y catorce (14) del presente Manual, como leve.
 - c) Anotación en el observador del alumno.
 - d) Citación al padre de familia y/o acudiente del integrante o de los integrantes de la Institución que resulten comprometidos en el hecho y/o situación calificada, según el artículo trece (13) y catorce (14) del presente Manual, como leve, para que se llegue a un acuerdo y/o compromiso escrito, firmado por las partes y bajo la gravedad de juramento, en donde se comprometan a mejorar la actitud y a cumplir con la Filosofía Institucional y con lo estipulado en este Manual de Convivencia.

Parágrafo. El docente o correspondiente encargado y/o responsable, será autónomo para decidir cuál de los ítems consignados en el artículo once (11), numeral dos (2), procede a aplicar.

ARTÍCULO 16. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MAESTROS, FORMADORES Y/O TALLERISTAS.

Los Maestros, Formadores y/o Talleristas de la Institución, se obligan a:

1. Dar un trato amable, cortés y con mucho respeto a los integrantes de la Banda, padres de familia y/o acudientes, personal administrativo y de servicios generales y a todas las demás personas que integren o participen de las actividades programadas por la Banda Sinfónica Municipal de Duitama.
2. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con quienes tengan relación en el ejercicio la actividad encargada.
3. Tomar parte activa, en las actividades que se programen y en las cuales la institucionalidad de la Banda Sinfónica Municipal de Duitama haga presencia, ya sea a nivel local, regional, departamental y nacional.
4. Observar una conducta pública decorosa y digna de acuerdo con su rango.
5. Escuchar y permitir que los integrantes de la Banda, puedan expresar sus ideas, sugerencias y justificaciones cuando sea necesario, teniendo en cuenta, lo estipulado en este Manual de Convivencia.
6. Utilizar y hacer buen uso de los recursos que tenga asignados para el desempeño de sus actividades.

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 13 DE 16

7. Conservar la reserva y usar únicamente la información a que tenga acceso por su función, para los fines a que se destine.
8. Entregar y explicar los conceptos y/o juicios de valor que emita de cada uno de los estudiantes del programa, dependiendo de su área y cuando estos, así lo soliciten.
9. Acatar las observaciones que de manera respetuosa se hagan por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, personal administrativo y de servicios generales y en general, de todas y cada una de las personas que conforman la comunidad educativa.
10. Hacer buen uso de los modales y tener el vocabulario adecuado en toda ocasión, para así evitar que se generen divisiones, riñas o disgustos dentro y fuera de Culturama.
11. Hacer llegar por cualquier medio a los padres de familia y/o acudientes e integrantes de la Banda, toda información que concierne a la misma, siempre y cuando, estos deban tomar decisiones o enterarse de situaciones y/o circunstancias que estén ocurriendo.
12. Controlar la asistencia de los integrantes de la Banda, dependiendo su área.
13. Procurar tener una debida y/o adecuada presentación personal que esté de acuerdo con la dignidad de la actividad.
14. Responder por los espacios, elementos y demás que le sean confiados bajo su responsabilidad y que sirvan para el desarrollo de la actividad pedagógica.
15. Abstenerse de emitir comentarios malsanos y equivocados que deterioren la imagen personal de otros, que atenten contra el buen nombre de sus compañeros y el de la Banda Sinfónica Municipal de Duitama.
16. Ser abierto al cambio, a las **buenas** críticas, a las prácticas democráticas y a cumplir todo lo estipulado en el presente Manual.
17. Poner al servicio de la ESCUELA CREAR TUNDAMA, toda su vocación, su dedicación, su profesionalismo y su talento, lo cual le permita entregar todas sus cualidades, capacidades, preparación y creatividad, apoyando leal y comprometidamente las políticas de la entidad.
18. No adulterar documentos o hacer uso de los documentos de identificación ajenos, ni intentar realizar cualquier tipo de fraude, daño o suplantación.
19. Cumplir con la planeación y cronogramas previstos y/o previamente acordados, teniendo en cuenta los parámetros del programa y acorde con las necesidades de los estudiantes y de su entorno.
20. Involucrar y/o comprometer a los padres de familia y/o acudientes, en el proceso de construcción del conocimiento de los estudiantes y hacer que se conviertan en parte activa del mismo, de manera tal que estos permanezcan informados y al tanto de lo que está ocurriendo de una manera oportuna, veraz y objetiva.
21. Exigir a los integrantes de la Institución, todos los implementos y/o elementos que sean necesarios para el buen desarrollo de las actividades.
22. Hacer seguimiento, brindar apoyo y/o diseñar estrategias que le permitan nivelar respecto a sus demás compañeros, a los estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 14 DE 16

23. Participar de manera activa y dinámica, en la solución de problemas, según lo estipulado en este Manual de Convivencia.

CAPITULO V

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

ARTICULO 17. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.

Los padres de familia y/o acudientes de los integrantes de la Banda Sinfónica Municipal de Duitama, tienen derecho a:

1. Ser tratados por parte de los integrantes de la Banda, Maestros, Formadores y/o Talleristas, personal administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano se merece.
2. Ser tratados por los otros padres de familia y/o acudientes, de manera amable y cortés, dentro de un marco del respeto por el valor de la diferencia.
3. Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares y que estén enmarcados en la veracidad, el respeto por la Banda y por las personas vinculadas a esta.
4. Recibir y/o conocer información sobre el rendimiento musical y comportamiento de sus hijos.
5. Organizarse, elegir y ser elegidos dentro de la Persona Jurídica que creen y que consideren pertinente los mismos, con el fin de apoyar en las medidas de las posibilidades y/o de todas y cada una de las formas posibles, la Banda Sinfónica Municipal de Duitama.
6. Tener una participación activa en todas y cada una de las actividades institucionales, en las cuales se haga necesaria y/o se exija su participación.
7. Recibir respuestas de manera oportuna en cuanto a las peticiones, quejas o reclamos que se hagan y/o formulen en razón del proceso formativo de sus hijos o de sus inquietudes particulares acerca de la Banda.

ARTÍCULO 18. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación y/o formación de sus hijos, los padres de familia y/o acudientes se obligan a:

1. Dar un trato amable, cortés y con mucho respeto a los integrantes de la Banda, Maestros, Formadores y/o Talleristas, personal administrativo y de servicios generales y a todas las

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: M-FC-01
		VERSIÓN: 01
	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	FECHA: 15-08-2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	PAGINA: 15 DE 16

demás personas que integren o participen de las actividades programadas por la Banda Sinfónica Municipal de Duitama.

2. Tomar parte activa, en las actividades que se programen y en las cuales la institucionalidad de la Banda Sinfónica Municipal de Duitama haga presencia, ya sea a nivel local, regional, departamental y nacional.
3. Matricular oportunamente a sus hijos en las fechas establecidas en el cronograma institucional, presentando todos los documentos exigidos por Culturama.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter económico y de acompañamiento contraídas en la matrícula y con lo estipulado en este Manual de Convivencia.
5. Acercarse personalmente a solicitar los permisos por ausencia de su(s) hijo(s), cuando este(os) se ausente(n) y no pueda(n) entregar personalmente el debido permiso o cuando deba legalizar las inasistencias de estos.
6. Velar por el buen nombre de la Banda y Culturama.
7. Participar activamente y asistir puntualmente a todas las reuniones que se convoquen por parte de la Banda y en las cuales se haga necesaria y/o se exija su presencia.
8. Atender con prontitud las citaciones que se le hagan por parte de la Banda.
9. Participar activa y responsablemente en la Persona Jurídica, bajo la cual se organizaron y mediante la cual, apoyaran a la Institución.
10. Ser leales con la Institución, no denigrar de ella, de sus integrantes o de las personas que la integran.
11. Comprometerse con el proceso formativo de sus hijos, en su presentación personal, en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes musicales y con proveerlos con los elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.
12. Responder por los daños y/o perjuicios causados por sus hijos a la planta física y bienes muebles de Culturama, a sus compañeros, Maestros, Formadores y/o Talleristas, al personal administrativo o de servicios generales.
13. Seguir el conducto regular para gestionar peticiones, quejas o reclamos, tal y como se encuentra estipulado en el presente Manual.
14. En caso de que su(s) hijo(s) se retire(n) del programa, deben ponerse a paz y salvo en todas las dependencias de Culturama y por todo concepto.
15. No presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias estupefacientes o psicoactivas, cuando su presencia sea requerida por la Banda.
16. Dar cumplimiento a lo establecido en el presente manual y demás documentos que emanen de Culturama.

**DIRECTOR ESCUELA
GERENTE GENERAL DE CULTURAMA**

	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	15-05-2019	15-08-2019
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL